

Asistencia al Contribuyente

Junio/2010. -

RETENCIÓN DE I.R.P.F
MEDIO AGUINALDO DE JUNIO

A los efectos de determinar la retención de IRPF **correspondiente al primer medio aguinaldo 2010**, se informa que la misma se ajusta a lo dispuesto por el Decreto 185/009 de 27/04/2009 y Resolución DGI 617/009 de 06/05/2009, de igual forma que se realizara en el ejercicio 2009.

Por lo tanto es de aplicación los conceptos detallados en el Comunicado Retención IRPF Medio Aguinaldo Junio que se encuentra disponible en el sitio web de BPS (Procesos de Reforma/Reforma Tributaria/Novedades IRPF- Ejercicio 2009).

Se detalla a continuación la escala a aplicar considerando el valor de la BPC vigente de \$ 2.061

Renta en BPC	Desde \$	Hasta \$	Tasa
Hasta 5 BPC	0	10.305	0%
Más de 5 A 20 BPC	10.306	41.220	14%
Más de 20 BPC	41.221		24%